

DECRETO 669/1967, de 16 de marzo, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Colle, perteneciente al Municipio de Boñar, en la provincia de León.

Los vecinos cabezas de familia residentes en la Entidad Local Menor de Colle, perteneciente al Municipio de Boñar (León), solicitaron la disolución de la misma, alegando en apoyo de su pretensión que carece de ingresos para atender los servicios que la Ley señala como de su competencia y para gestionar eficazmente su patrimonio.

En el expediente se han cumplido las normas de procedimiento exigidas por la legislación vigente en la materia, constan los informes favorables de todos los Organismos llamados a dictaminar y se ha demostrado la existencia de notorios motivos de conveniencia económica y administrativa para acordar la disolución.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Colle, perteneciente al Municipio de Boñar (León).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 670/1967, de 16 de marzo, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Cerecedo, perteneciente al Municipio de Boñar (León).

La mayoría de vecinos cabezas de familia de la Entidad Local Menor de Cerecedo, perteneciente al Municipio de Boñar (León), solicitaron se instruyera expediente para disolución de la misma, en razón a que carece de ingresos suficientes para su normal desenvolvimiento y prestación de servicios.

Sustanciado el expediente en forma legal, durante la fase de información pública no se suscitó reclamación alguna, informando favorablemente la Diputación Provincial y el Gobierno Civil, y se ha demostrado que en el caso concurren notorios motivos de conveniencia económica y administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veintiocho de la Ley de Régimen Local para acordar la disolución de la Entidad Local Menor de referencia.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Cerecedo, perteneciente al Municipio de Boñar (León).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 671/1967, de 16 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) para la rehabilitación de su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de la provincia de Cádiz, a tenor de lo dispuesto en las vigentes disposiciones legales y en uso de las atribuciones que le están conferidas, acordó solicitar la correspondiente rehabilitación y legalización oficial del Escudo de armas que desde tiempo inmemorial viene utilizando como propio de aquel Municipio, a fin de perpetuar a través del mismo y de un modo gráfico y expresivo los hechos históricos más relevantes de la localidad. A tal efecto elevó el oportuno proyecto y Memoria descriptiva correspondiente,

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el preceptivo dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de la provincia de Cádiz, para rehabilitar su Escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Forma española. Ondas de azul y plata, con bordura componada de Castilla y León, esto es, castillos de oro en campo de gules y leones de gules en campo de plata. Timbrado de corona real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 672/1967, de 16 de marzo, por el que se aprueba la incorporación de los términos municipales de Vea y Buimanco al de San Pedro Manrique, de la provincia de Soria.

Por haber quedado sin población los términos municipales de Vea y Buimanco, de la provincia de Soria, se acordó de oficio la incoación de expediente de incorporación de dichos términos municipales al de San Pedro Manrique, de la misma provincia.

Tramitado el oportuno expediente, la Diputación Provincial de Soria, el Gobierno Civil y las Jefaturas de otros Servicios provinciales emitieron informe favorable a la incorporación propuesta.

En su virtud, de acuerdo con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación de los términos municipales de Vea y Buimanco al de San Pedro Manrique, de la provincia de Soria.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 673/1967, de 16 de marzo, por el que se aprueba la segregación del Municipio de Ferreras de Arriba, del partido judicial de Puebla de Sanabria, para su incorporación posterior al de Zamora.

El Ayuntamiento de Ferreras de Arriba acordó, con el quórum legal, solicitar la segregación de su término del partido judicial de Puebla de Sanabria para su incorporación posterior al de Zamora, dada la mejor comunicación con esta ciudad y la intensidad de las relaciones que la unen con la misma.

Cumplidas en el expediente las reglas de procedimiento establecidas por la legislación vigente en la materia, constan en el mismo los informes favorables de los Organismos llamados a dictaminar, y quedan suficientemente acreditadas la realidad y suficiencia de las causas que fundamentan la petición.

En su virtud, de acuerdo con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la segregación del Municipio de Ferreras de Arriba del partido judicial de Puebla de Sanabria, para su incorporación posterior al de Zamora.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA